



Montevideo, 26 de diciembre de 2024.

R. de D. N°470/2024
ACTA 1314
EE2024-67-001-001401

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. José Antonio Frugoni Calvo, ingresada el día 10/12/2024 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita *“la entrega de la información en formato digital o papel, respecto al uso de inteligencia artificial en la Administración Nacional de Correos para el ruteo de vehículos”*, adjuntando documento con cada una de las interrogantes objeto de interés; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 19/12/2024 el Ing. Edgar Fernando Vignoli Ramírez C.10.216, en su calidad de Gerente de Área Sistemas de Información, expidiéndose sobre cada una de las consultas del sistema referido, el que se basó en el uso de algoritmos evolutivos para la optimización del ruteo de vehículos de la flota, así como también, aportando especificaciones en general sobre la identificación e información del caso y su desarrollo técnico;

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 10/12/2024; **II)** que los artículos 2 y 4 de la Ley N° 18.381 establecen que se considera información pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que en consideración a las actuaciones cumplidas y analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica respectivamente, coinciden con el tratamiento dado a la misma; **V)** que habrá de disponerse en consecuencia;



ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2/8/2010 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. José Antonio Frugoni Calvo, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE